



Deportes

EN EL PARTIDO MÁS IMPORTANTE DE LA FECHA
CUSCO FC EMPATÓ 1 - 1 CON SPORTING CRISTAL

En partido muy movido, Cusco Fútbol Club y Cristal igualaron 1-1 en el estadio Garcilaso, y con ello quedaron algo distanciados de la punta del Torneo Clausura a falta de cinco fechas para el final. Compromiso tuvo goles, bronca, bloopers, expulsados y harta incomodidad del goleador Martín Cauteruccio, quien volvió a errar un penal.

La gente de Sporting Cristal no pudo tener mejor arranque en el compromiso porque, apenas a los siete minutos, un excelente remate de 'Canchita' Gonzáles exigió al arquero Vidal para desviar el balón. Pero, tras cobrarse el tiro de esquina, el brasileño Gustavo Cazonatti puso en ventaja a los celestes con espectacular disparo desde fuera del área.

Sin duda Cristal aprovechó muy bien que Cusco FC había arrancado el partido algo 'dormido' para ponerse en ventaja. Propio de ello, sobre los 17 minutos, un bloopers de los cusqueños hizo que el árbitro Augusto Menéndez cobrara un penal a favor de Cristal. Sucede que cuando el cuadro cusqueño iba a cobrar un saque de meta, Piero Guzmán no tuvo peor idea que acomodar nuevamente la pelota con la mano cuando todo estaba en juego. Para no creerlo. Para suerte de los imperiales, Martín Cauteruccio nuevamente erró un penal, esta vez frente al arquero Vidal. Recordemos que en el anterior partido frente a Deportivo Garcilaso, el goleador argentino falló dos penales ante Diego Penny.

Definitivamente, este error del equipo rimense le dio un segundo aire a Cusco FC ya que se volvió con todo al ataque, aunque con pocas ideas. Pese a ello, encontró la paridad, a los 37 minutos, cuando el árbitro Menéndez, tras acudir al VAR, decretó penal por mano dentro del área de Pósito. Juan Manuel Tévez remató desde los doce pasos y no perdonó.

Para la segunda mitad, ambos equipos se alternaron el dominio de las acciones, aunque si bien Cusco tuvo más la pelota, Cristal fue el equipo que generó las mejores ocasiones de



peligro, sin embargo el arquero Vidal estuvo muy acertado las veces que fue requerido. Incluso, sobre los 85 minutos de juego, el árbitro Menéndez cobró penal a favor de Cristal, por supuesta mano de Cárdenas, sin embargo, luego de revisar la jugada en el VAR, anuló la pena máxima. Minutos antes jugadores de ambos equipos se enfrascaron en una riña, aunque el juez 'borró' también la tarjeta roja que le había mostrado a Távara y Tévez. Pero, eso no fue todo porque, en los descuentos, Irven Ávila, quien ingresó en el segundo tiempo por Cauteruccio, anotó pero el tanto fue anulado por fuera de juego.

Definitivamente, fue un partido bastante movido, tuvo de todo. Pero, en resumen, Cusco Fútbol Club y Cristal empataron (1-1) y creemos que ambos equipos se van mordiendo su bronca porque los aleja de la punta del Clausura a falta de tan poco.

LA CELESTE SE IMPUSO

DEPORTIVO GARCILASO DERROTÓ A CIENCIANO EN PARTIDO INTENSO

Por la fecha 12 del Torneo Clausura de la Liga 1 peruana, el cuadro de Deportivo Garcilaso consiguió imponerse por 1 - 0 frente a Cienciano en el clásico cusqueño. Con el solitario tanto de Juan Diego Lojas a los 16', los celestes se quedaron con el triunfo y se alejan de la zona de descenso.

El partido comenzó siendo parejo y con ambos equipos metiendo desde el inicio y viviendo el clásico al máximo.

Sin embargo, fue el cuadro de Garcilaso quien logró pegar primero. Tras un tiro libre desde la derecha, el centro preciso llegó a la cabeza de Juan Diego Lojas, quien cambió la dirección del balón venciendo al portero Espinoza y decretando el 1-0 para los celestes.

Cienciano trató de igualar las acciones sin embargo no estuvo fino de cara al arco celeste. Así se irían al descanso.

Tras el mismo, Cienciano salió con todo al ataque, mientras que Garcilaso defendía la ventaja como podía.

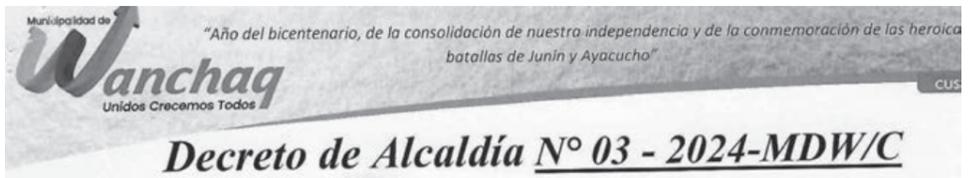
A los 68', Juan Diego Lojas se fue expulsado tras co-

meter una falta como último hombre. En primera instancia el árbitro sacó amarilla, sin embargo, tras el llamado del VAR corrigió y mostró la tarjeta roja.

Tras quedarse con 10 hombres, Garcilaso empezó a tirarse atrás, mientras que Cienciano intentó por todos lados, pero no conseguía tener claridad para definir.

Así se irían los minutos y Garcilaso lograría resistir para asegurar tres puntos de oro en el clásico llegando a los 18 puntos en el Clausura.

Deportivo Garcilaso sumó 32 puntos en el Acumulado y por ahora, toma distancia de la zona de descenso. Por lo pronto Cienciano se quedó con 45 puntos aún en zona de Copa Sudamericana.



Decreto de Alcaldía N° 03 - 2024-MDW/C

Wanchaq, 17 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

VISTOS:

El Informe N° 529-2024-GPEI-MDW/C, emitido por Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe respecto de la autonomía de los gobiernos locales que: "la autonomía es el derecho y la capacidad de efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos modifica el numeral 36 del artículo 20 mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local;

Que, asimismo, la citada Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 529-2024-GPEI-MDW/C, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones, solicita emisión de Decreto de Alcaldía para la Segunda Audiencia Pública - Rendición de Cuentas 2024;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece sobre Decretos de Alcaldía lo siguiente: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios

para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, bajo el contexto antes descrito, este despacho considera procedente "CONVOCAR a la segunda AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ", ya que permitirá informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, correspondiente al periodo del ejercicio fiscal, en el año que se está ejecutando;

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, 42 y 44 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Fecha y hora de Audiencia: lunes 30 de setiembre del 2024, a las 16:00 horas
Modalidad: Presencial
Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, sito en la Av. de la Cultura N° 500 (Tercer piso)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina de Tecnología e Informática, brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al óptimo desarrollo de la Audiencia Pública programada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas respectivas, intervengan en el desarrollo de la audiencia pública, debiendo informar al público, la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal y demás asuntos respecto a la gestión municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al despacho de Secretaría General cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial del Cusco y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Wanchaq MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE